



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E138
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASII
SECRETARIE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION



ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACION

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE PROGRAMAS

SAUL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES



ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
ANALISTA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

MARIA MONSERRAT AGUIRRE BARBOSA
COORDINADORA GENERAL DE CONTRALORIA SOCIAL
PARTICIPACION Y EVALUACION



PAOLA CARFASCO HERNANDEZ
DIRECTORA DE PARTICIPACION Y EVALUACION

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E138 Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

· 2016 » Programas Presupuestarios » Indicadores » E138 Evaluación gubernamental para el fortalecimiento de la gestión



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2016, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.

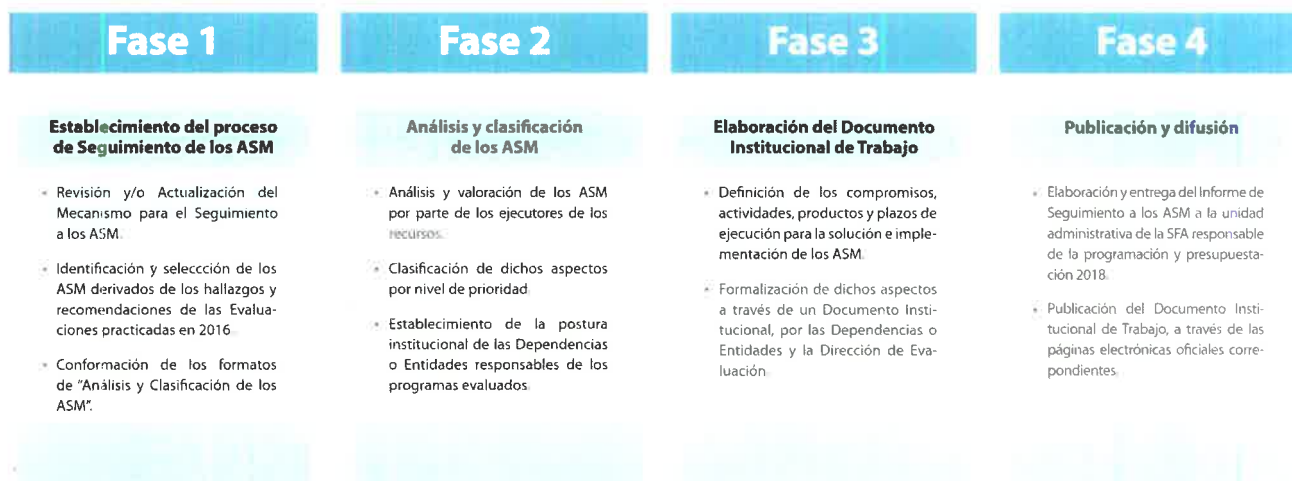
La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones



contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales”, y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de “Análisis y clasificación de los ASM” y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

[Handwritten blue notes and signatures on the left margin]

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la entonces Dirección de Evaluación de la Secretaría de la Contraloría mediante el oficio DE-125/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2016 del Programa Presupuestario E138. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Dirección de Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el

oficio No. SC-0437-2017, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E138. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 6 de las 6 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp E138, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E138, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por la Secretaría de la Contraloría:



María Monserrat Aguirre Barbosa
Coordinadora General de Contraloría Social,
Participación y Evaluación



Paola Carrasco Hernández
Directora de Participación y Evaluación

Anexo I

E138-Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable (s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: La evidencia documental presentada permite identificar y conocer el problema que se desea atender.</p> <p>R: Se recomienda elaborar un diagnóstico específico, en el que se establezca un sustento teórico o empírico que fundamente las relaciones causales que explique la problemática, así como recopilar información de experiencias de intervenciones gubernamentales similares. Se sugiere considerar la metodológica publicada por el CONEVAL "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos" para la integración del diagnóstico.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>El programa presupuestario denominado "Evaluación gubernamental para el fortalecimiento de la gestión", para el año 2017 ya cuenta con un diagnóstico del programa y además, con la finalidad de dar cumplimiento a la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la tipología se reclasifica de E a P.</p>	<p>Específica</p> <p>Dirección de Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</p>
2	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Si bien el Pp cuenta con información sobre los conceptos poblacionales, no establece la metodología mediante la cual se determina las poblaciones.</p> <p>R: Integrar en un documento la metodología para la cuantificación de los conceptos poblacionales, así como definir con precisión los criterios de focalización.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Este ASM ya fue atendido en el punto 3.1 del diagnóstico del programa presupuestario realizado para la programación 2017.</p>	<p>Específica</p> <p>Dirección de Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</p>
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: No se cuenta con un documento donde se establezca una estrategia de cobertura.</p> <p>R: Diseñar una estrategia de cobertura, que identifique el avance gradual de atención a la población objetivo del Pp, a fin de realizar un análisis sobre el desempeño del Pp en el mediano plazo.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Este ASM ya fue atendido en el punto 3.2 del diagnóstico del programa presupuestario realizado para la programación 2017.</p>	<p>Específica</p> <p>Dirección de Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</p>

E138-Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspectos Susceptibles de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Los indicadores del Pp no cumplen con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>R: Se sugiere que al establecer indicadores que cumplan con lo definido en el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores del CONEVAL, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>El indicador de Fin señalado en el Pp actual, corresponde al establecido en el PED 2011-2017, por lo que, derivado del proceso la actualización de la información de acuerdo al PED 2017-2018 y a la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría, para el ejercicio 2018, se realizará una revisión general de todos los indicadores.</p>	<p>Específica</p> <p>Dirección de Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</p>
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observa oportunidad de mejorar en cuanto al resumen narrativo de nivel Propósito.</p> <p>R: Se sugiere verificar el resumen narrativo de nivel Propósito, a fin de expresar la situación deseada como algo ya logrado, que muestre la solución de un problema y no la falta de un servicio</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Al realizar el análisis y reflexión respecto al resumen narrativo del propósito, se modificará la redacción, la cual se verá reflejada en la reprogramación de 2017 derivada de la reestructura de la Secretaría de la Contraloría</p>	<p>Específica</p> <p>Dirección de Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</p>
6	Generación y difusión de la información	<p>H: Se identificó que los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no son de fácil acceso.</p> <p>R: Se sugiere diversificar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; así como asegurar que sean de fácil acceso, con el objetivo de generar una mayor difusión en los diferentes sectores de la población.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Derivado de la actualización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada el 4 de mayo de 2016, la información sobre los indicadores del PP E138, así como los resultados, se publican en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, el cual fue diseñado por la SFA, pudiendo identificar claramente las fracciones a consultar. Cabe mencionar que además, esta misma información se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>	<p>Interinstitucional</p> <p>Dirección de Participación y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría</p>



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA